RADICACIÓN: 080014189008-2019-00239-00
REFERENCIA: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE: MAQUINZA COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: TREMCOL S.A.S.
DECISIÓN: Liquida agencias en derecho y aprueba costas

INFORME SECRETARIAL:

En concordancia con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandada, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	$641.480.oo
Gastos notificación	$68.800.oo
Total	$710.280.oo

Informo a la Señora Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte demandante, por concepto de expensas procesales.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, MARZO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código de General el Proceso, se aprueba liquidación de las costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73f38926917e9063cc62551a3c15cf88ec17b2b9e58cd01173e3262039ee981b
Documento generado en 16/03/2021 04:54:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica